



Ref.: Aprueba Convenio PRODESAL COIHUECO 2012, entre la I. Municipalidad de Coihueco e INDAP.

DECRETO N°: 634,

Coihueco, 07 FEB 2012,

**VISTOS:**

1.- El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, SUBDERE, que fija el texto, refundido, coordina y sistematizado de la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de canalizar beneficios para pequeños productores agrícolas de menos recursos de la comuna.
2. Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL" entre INDAP – I. Municipalidad para la atención de 251 familias de la comuna de Coihueco, suscrito con fecha 2 de Enero de 2012.
3. Resolución Exenta N° 006986, del 26 de Enero de 2012, de la Dirección Regional de INDAP, que aprueba Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL", correspondiente a las Unidades Operativas Norte y Sur.
4. D.A. N° 6120 del 14/12/2011, que aprueba presupuesto 2012, en donde se aprueba presupuesto para el Programa de Desarrollo de Acción Local para el año 2012.
5. Certificado de Compromiso Aporte Municipal de Cofinanciamiento 2012, para la continuidad de las Unidades Operativas, de fecha 21/12/2011, y suscrito por la Secretaria Municipal Subrogantes, donde consta aporte municipal al Programa PRODESAL para el año 2012, por un monto de \$ 17.000.000 (diez y siete millones de pesos)

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL" indicada en los considerandos N° 2 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) para las Unidades Operativas PRODESAL Norte y Sur.

2.- Impútese el gasto que irroguen en el presente Renovación de Convenio, a la cuenta del Área de Gestión de Programas Sociales del Presupuesto Municipal Vigente y a la Cuenta Complementaria 21405 "Administración de Fondos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**OSCAR RODRIGUEZ LOPEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
ALCALDE DE COIHUECO

DISTRIBUCION:  
Secretaria municipal  
DAF,  
Fomento Productivo  
AJV/ORL/MAP/map



**RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL "PRODESAL"**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP  
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**

En Concepción, a 02 de Enero de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional (S), Sr. MARCOS PATRICIO JANA SAENZ, RUT N° 6.168.161-2, ambos domiciliados para estos efectos, en Serrano N° 529, de la ciudad de Concepción, en adelante INDAP, y la Municipalidad de COIHUECO, RUT N° 69.141.100-1, representada por el Alcalde, Sr. ARNOLDO MANUEL JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 8.169.733-7, ambos domiciliados en AV. ARTURO PRAT 1675, de la ciudad de COIHUECO, en adelante la Municipalidad o Entidad Ejecutora, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de COIHUECO, aprobado por Resolución Exenta N° 057300 de 27 de Mayo de 2011, del Director de INDAP de la Región del BIOBIO, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de desempeño.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2012, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de COIHUECO, mediante la Resolución N° 000072 de fecha 02 de Enero de 2012.
5. Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de COIHUECO, ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés por renovar el Convenio, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.



F. 996

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO  
CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**

**PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO**

Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de COIHUECO, aprobado por Resolución Exenta N° 057300 de 27 de Mayo de 2011, del Director de INDAP de la Región del BIOBIO, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL, cuyo objetivo es apoyar a los beneficiarios de INDAP en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, con aporte de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta N° 010574 de la Dirección Nacional, de fecha 18 de febrero de 2011, y sus modificaciones.

**SEGUNDO: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO**

En atención a que la Municipalidad dio cabal cumplimiento al Convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de COIHUECO, mediante la Resolución N° 000072 de fecha 02 de Enero de 2012, INDAP y la Municipalidad de COIHUECO renuevan el Convenio por un año con las siguientes modificaciones:

**1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP**

Aportar la suma de \$ 51.392.718 destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
2012 PRODESAL COIHUECO NORTE	110	21.404.342
2012 PRODESAL COIHUECO SUR	141	29.988.376
<b>TOTAL</b>	<b>251</b>	<b>51.392.718</b>

**2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Aportar la suma de \$ 17.000.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
2012 PRODESAL COIHUECO NORTE	110	7.900.000
2012 PRODESAL COIHUECO SUR	141	9.100.000
<b>TOTAL</b>	<b>251</b>	<b>17.000.000</b>

**3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TECNICO(S):**

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del(de los) Equipo(s) Técnico(s) las siguientes cláusulas:

- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	2	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	2	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	2	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	1	Informe técnico con firma de asistentes
Reunión de evaluación final	1	Acta de reunión con firma de asistentes

#### 4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de convenio, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

**CUOTA N° 1:** correspondiente al 42 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Carta Manifestación de Interés y Compromiso de Aporte Municipal, con la firma del alcalde y del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.
- Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico.
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios nuevos y actualización del diagnóstico a usuarios de continuidad, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo (o su actualización).

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 08 de Febrero de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

**CUOTA N° 2:** correspondiente al 34 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- 100 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- 50 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- Nómina de usuarios identificando segmento y Unidad Operativa a la que pertenecen.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para el año o temporada respectivo.
- Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.

-Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 09 de Mayo de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

**CUOTA N° 3: correspondiente al 17 % del aporte de INDAP, contra entrega de:**

- 50 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa o su actualización, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 04 de Septiembre de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

**CUOTA N° 4: correspondiente al 7 % del aporte de INDAP, contra entrega de:**

- Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5 % del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
- Entrega de los verificadores del cumplimiento de los estándares mínimos exigidos en el Convenio o acordados con la Agencia de Área de INDAP

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 09 de Noviembre de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. De lo contrario, el municipio deberá devolver estos saldos a INDAP.

### **TERCERO: DE LA VIGENCIA A LO NO MODIFICADO**

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto

#### CUARTO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que la aprueba, sin perjuicio que en dicho acto y cumpliendo los requisitos del artículo 52 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos se otorgue una vigencia retroactiva a la fecha de suscripción de la presente renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 31 de Diciembre de 2012. Al término de este periodo, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados logrados durante el año o temporada.

#### QUINTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en Resolución Exenta N° 184272 de la Dirección Nacional, de fecha 23 de diciembre de 2011, que establece Orden de subrogancia del Director Regional, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167342, de fecha 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Nacional, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa PRODESAL.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en En Sentencia de Proclamación N° 13 del 1° de Diciembre de 2008

#### SEXTO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



ARNOLDO MANUEL JIMENEZ VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO



MARCOS PATRICIO JANA SAENZ  
DIRECTOR (S)  
INDAP REGION DEL BIOBIO

## ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

## NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: 2012 PRODESAL COIHUECO NORTE

N° Agricultores: 110

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALMUNA QUEZADA JOSE EMILIANO	4769796-4
2	ALARCON GUZMAN JOSE ALFREDO	3650293-2
3	ALARCON PALMA JOSE MIGUEL	8463418-2
4	AMESTICA BADILLO ISUFIA DEL CARMEN	6145846-8
5	ARTEAGA LUMAN JOSE RUBEN	11237350-0
6	ARTEAGA PALMA VERONICA DEL CARMEN	10602460-K
7	AVILA PARRA ANA DEL ROSARIO	10848507-8
8	BAEZA CANDIA ALBERTO ENRIQUE	8978680-0
9	BAEZA PARRA LUIS HERNAN	6716560-8
10	BECERRA PARRA JOSE EDUARDO	6671586-8
11	BERNDT TRONCOSO JOHAN HARRY	15215563-8
12	CAAMANO SANCHEZ MIGUEL ANTONIO	7265412-9
13	CABEZAS VALENZUELA DANIEL GUSTAVO	4248542-K
14	CACERES SAAVEDRA MARIA MARCELA	12762684-7
15	CADIZ CADIZ JOSE DANIEL	9142815-6
16	CADIZ LARA ROSA ALBERTINA	8894899-8
17	CADIZ LARA JOSE REINALDO	7408061-8
18	CADIZ SEPULVEDA VICTOR DEL TRAN	5054437-0
19	CASTILLO MERCADO LUIS HUMBERTO	7716158-9
20	CEBALLOS BAEZA DOMINGO ANTONIO	5967986-4
21	CEBALLOS BAEZA ADRIAN SEGUNDO	5613651-7
22	CEBALLOS BAEZA ADRIANA DEL CARMEN	10167200-K
23	CERDA CABRERA ESTELA MELANEA	11237268-7
24	CERDA CABRERA HECTOR DARIO	6407462-8
25	CERDA CABRERA JORGE NOLBERTO	9222398-1
26	CHANDIA ARIAS CARMEN GLORIA	6940916-4
27	CISTERNAS VASQUEZ MARIA MARGARITA	6298510-0
28	CISTERNAS VASQUEZ MARIA ANGELICA	9439305-1
29	CISTERNAS VASQUEZ CLARA LUZ	9060701-4
30	COFRE GUAJARDO IRMA GLADIS	7227855-0
31	COFRE SANCHEZ NANCY DE LA CRUZ	8054032-9
32	DAZA GUTIERREZ MANUEL JESUS	7967353-6
33	DAZA MORENO CARLOS	8896886-7
34	DEL PINO SEPULVEDA YOLANDA ISABEL	9756256-3
35	ESCALONA RIQUELME EVELYN DE LO URDES	16217686-2
36	ESPINOZA RIQUELME MARCOS GONZALO	12375533-2
37	FERNANDEZ CACERES CECILIA DE LAS MERCEDES	12197990-K
38	FIGUEROA PENA MIREYA DEL CARMEN	10739662-4
39	FONSECA LAGOS ANA MARIA	10183971-0
40	FUENTEALBA LEIVA LUIS ANTONIO	5801873-2
41	FUENTEALBA PARRA HECTOR MANUEL	5889360-9
42	FUENTEALBA PARRA JUAN DE DIOS	7409025-7
43	FUENTEALBA PARRA, MARIA EMELINA	6733658-5
44	FUENTES MUNOZ, JOSE HERIBERTO	7227028-2
45	GONZALEZ FUENTES AQUILES DE LA ROSA	6437713-2
46	GUTIERREZ INZUNZA OLGA DEL CARMEN	7613221-6
47	GUTIERREZ UMANA JUAN EVANGELISTA	3950382-4
48	GUTIERREZ VASQUEZ RAMON ENRIQUE	3215435-2
49	GUTIERREZ VILLAGRA JOSE GONZALO	6517201-1
50	GUZMAN MUNOZ ISABEL DEL CARMEN	7956412-5
51	GUZMAN QUINTANA BERNARDA DE LAS MERCEDES	8621120-3
52	HERNANDEZ NAVARRETE CLEMENTINA DEL CARMEN	6671800-K
53	HORMAZABAL JARA ANA MARIA	8932653-2
54	JARA FIGUEROA CARLOS HERNAN	5241055-K
55	LAGOS NAVARRO JAVIER SEGUNDO	7023121-2
56	LAGOS NAVARRO ISABEL DEL CARMEN	9983192-8
57	MARABOLI BENAVIDES HUMBERTO GER	5726841-7
58	MOLINA MOLINA VICTOR RAMON	4234234-3
59	MONTECINOS CACERES JUAN TOMAS	11134969-K
60	MORA RAMOS JUAN DE DIOS	6969129-3
61	MUNOZ MALDONADO CARLOS ROBERTO	8856068-K
62	OLATE LOPEZ GEORGINA CAYETANA	3018715-6
63	ORELLANA SEPULVEDA, CARLOS II.	4900247-5
64	PALMA IBANEZ HELIA XIMENA	9718316-3
65	PALMA ROJAS VALERIANO	4234773-6
66	PARRA ZUNIGA ELBA DEL CARMEN	12186896-2
67	PENROS NAVARRETE GLORIA ALICIA	11771885-9
68	PENROS NAVARRETE FIDEL ARTURO	10428555-4
69	PENROZ NAVARRETE MARLENE ESTER	10087429-6
70	PENROZ NAVARRETE IGIDIO ANTONIO	5884762-3
71	PENROZ NAVARRETE BLANCA LIDIA	7676446-8

72	PEREZ CARRASCO RENE OSVALDO	9456665-7
73	PINILA FUENTEALBA ALEJANDRA JACQUELINE	12197957-8
74	PINO MARDONES GREGORIA DEL TRANSITO	6781300-6
75	PINO PINO NANCY DE LA CRUZ	9619029-8
76	PINO SAAVEDRA AMADA LUZ	7284684-2
77	QUILODRAN FUENTEALBA XIMENA EMILIA	11074219-3
78	RAMIREZ NAVARRETE MARGARITA ESTELINA	9988413-4
79	RIQUELME CIFUENTES BENITA DE LAS M.	8904382-4
80	RIQUELME JIMENEZ FLAVIO ALBERTO	13621423-3
81	RIQUELME SALDIAS DANIEL	7028761-7
82	ROMERO PENA JESSICA RUBY	12552481-8
83	ROMERO SEPULVEDA JUAN HUGO	5486312-8
84	SAAVEDRA MOYA MARIA VERONICA	10285238-9
85	SAAVEDRA PEREZ JOSE MIGUEL	9825014-K
86	SALINAS MARTINEZ INGRID PAMELA	13356084-k
87	SALVO MENDEZ TERESA DEL ROSARIO	6830242-0
88	SEPULVEDA MARCHANT JOSE ROBERTO	2609978-1
89	SEPULVEDA HUINCA JESSICA CAROLINA	13793602-K
90	SEPULVEDA RIQUELME JUANA MARIA	11536133-3
91	SEPULVEDA VASQUEZ SANTIAGO DEL CARMEN	3889796-9
92	SEPULVEDA VILLEGAS SALVADOR DEL CARMEN	3863926-9
93	SOMOS PARRA RAMON DEL CARMEN	6589868-3
94	SOTO IBANEZ MARIA YOLANDA	6843212-K
95	VALDES GALLEGOS SUSANA DEL CARMEN	8794797-1
96	VALDES HERNANDEZ VIRGINIA MAGALY	10287655-5
97	VALDES PARRA MARIA SONIA	7761286-6
98	VALENZUELA FUENTES VICTOR MANUEL	7304337-9
99	VALLEJOS SOTO MARIA ELENA	14414820-7
100	VASQUEZ GONZALEZ ROSA ELENA	10509227-K
101	VENEGAS SANTO SILVIA DE LOURDES	8663279-9
102	VERA POBLETE ANA ROSA	9054408-K
103	VILLA CONCHA JORGE	9447167-2
104	VILLAGRA MOYA JOSE GUILLERMO	10522943-7
105	VILLALOBOS DAZA JUAN DAVID	8658308-9
106	VILLANUEVA COLOMA AUROA DEL CARMEN	6044896-5
107	VILLEGAS SUAZO LIONEL SILVANO	12070028-6
108	VIVANCO TORO HECTOR EUGENIO	13129278-3
109	ZUNIGA MORA HECTOR VILIALDO	7801465-2
110	ZUNIGA PEREZ ADRIANA DEL CARMEN	6513088-2

Unidad Operativa: 2012 PRODESAL COIHUECO SUR  
Nº Agricultores: 141

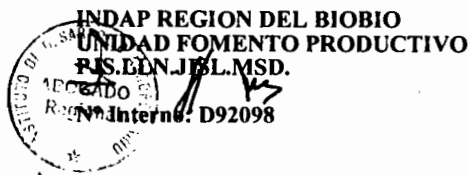
Nº	Nombre Completo	Rut
1	ACUNA MARIN JOSE ALEJANDRO	9693273-1
2	ACUNA PLAZA OLGA DE LAS MERCEDES	10012672-9
3	AEDO GOMEZ JOSE BENEDICTO	2808180-4
4	ALARCON CADIZ MARIA ELICIA	8210802-5
5	ALDEA HERNANDEZ JOSE LEONEL	5519870-5
6	AMESTICA CABEZAS JOSE SAMUEL	3900441-0
7	ARIAS LAGOS JOSE MIGUEL	10256526-6
8	ARIAS LAGOS SAMUEL ARTURO	9888064-K
9	ARIAS PARRA JUANA DE DIOS	7541445-5
10	ARRIAGADA PALMA NORA DEL CARMEN	5906443-6
11	ASTUDILLO MATUS DE LA PARRA HECTOR MANUEL	6183072-3
12	ASTUDILLO MATUS DE LA PARRA JOSE HERIBERTO	4984300-3
13	ASTUDILLO MATUS DE LA PARRA JOSE CIPRIANO	4304622-5
14	ASTUDILLO MORA MARIA ISABEL	8444957-1
15	BAHAMONDE MUNOZ SEGUNDO GABRIEL	7212860-5
16	BALMACEDA PARRA NOLBERTO DE LA CRUZ	9142996-9
17	BALMACEDA PARRA CLEMIRA BELGICA	12014826-5
18	BARRERA CONTRERAS LUIS ARMANDO	8474882-K
19	BARRERA RIQUELME JOSE SERGIO	3954049-5
20	BECERRA ALDEA VICTOR FRANCISCO	10010174-2
21	BECERRA ALDEA JORGE MANUEL	10550621-K
22	BECERRA MATUS DE LA PARRA JOSE GERARDO	10409300-0
23	BECERRA MATUS DE LA PARRA JUAN BAUTISTA	5421052-3
24	BECERRA MEDINA JESSICA JEANNETE	10166352-3
25	BECERRA REYES EDITH MARISOL	8083628-7
26	BENAVIDES MALDONADO ERNESTO ORLANDO	12088350-K
27	BURGOS CHAVEZ CAROLINA JOSELINE	16496014-5
28	BUSTAMANTE VALLEJOS OLGA LORENA	11789292-1
29	CARO PARRA SEGUNDO LEONIDAS	7490409-2
30	CARRASCO COFRE RAUL AQUILINO	8927129-0
31	CARRASCO URREA HECTOR HIPOLITO	3910369-9
32	CASTRO ZAPATA LUIS RAMON	10565674-2
33	CERDA VASQUEZ MARIA ESTELA	7606571-3
34	CHANDIA MUNOZ JUAN FRANCISCO	6942310-8
35	COFRE RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	3886013-5
36	CRISOSTOMO PEREZ JOSE MELANIO	9274656-9
37	DIAZ SOLIS ELIANA DE LAS MERCEDES	7808997-0
38	DIAZ DIAZ EMILIO RAFAEL	9808186-0

39	DIAZ POBLETE HECTOR HUMBERTO	15164098-2
40	FERRADA HERNANDEZ MARIA INES	7298457-9
41	FERREIRA GARCIA FLOR MARINA	8174334-7
42	FERREIRA GARCIA JOSE RICARDO	9689685-9
43	FIGUEROA ORELLANA OLGA DINA DEL CARMEN	6365759-k
44	FLORES FIGUEROA DOMITILA DEL CARMEN	7733867-5
45	FLORES FIGUEROA VICTOR RAMÓN	8707428-5
46	FLORES MEDINA ROSA MERCEDES	9930622-K
47	GALDAMES TRONCOSO SOROBABEL JEREMIAS	10268075-8
48	GARCIA QUINTANA SUSANA DE LOS A.	9493269-6
49	GARCIA RUBIO PRISCILA	13131515-5
50	GARCIA SEPULVEDA GUSTAVO DEL CARMEN	9144708-8
51	GÓMEZ REYES BLANCA ESTELA	6847620-8
52	GONZALEZ LILLO LUIS ALBERTO	8990325-4
53	HENRIQUEZ NATHUEL QUEO HORTENSIA DEL CARMEN	10695490-9
54	HERMOSILLA CARO ALBA ALICIA	7598881-8
55	HERMOSILLA NAVARRETE ENOC MOISES	10576359-K
56	HERNANDEZ LAGOS MANUEL JESUS	9508371-4
57	HERNANDEZ MUÑOZ SANDRA ROSA	11621311-7
58	HERNANDEZ SEPULVEDA JOSE ANTENOR	6167965-0
59	IBANEZ CASAS CORDERO JOSE MIGUEL	10072572-K
60	JARA GUAJARDO ROSA ESTER	4981215-9
61	JARA TORRES SEBASTIAN MARIO	5484138-8
62	JIMENEZ DIAZ ABRAHAM JOSE	9303130-K
63	LAGOS JIMENEZ ERIC EGIDIO	9950532-K
64	LAGOS ALARCON CARLOS ROBERTO	12133458-5
65	LAGOS MATUS DE LA PARRA RAMON DEL T.	9821895-5
66	LAGOS SANHUEZA OMAR ISAIAS	7426697-5
67	LARA CERDA MANUEL JESUS	7023120-4
68	MALDONADO MATUS DE LA PARRA RICARDO	8813235-1
69	MALDONADO PARRA SIMEON	2762269-0
70	MARDONES RIQUELME MAURICIO	8909427-5
71	MATUS DE LA JOSE DEL CARMEN	3473499-2
72	MATUS DE LA PARRA MOISES MANUEL	9304088-0
73	MATUS DE LA PARRA AEDO GABRIELA DEL CARMEN	7672925-5
74	MATUS DE LA PARRA BECERRA JOSE ELADIO	14421808-6
75	MATUS DE LA PARRA GARCIA GUILLERMINA DEL C.	8942780-0
76	MATUS DE LA PARRA GARCIA JOSE JAIME	8729402-1
77	MATUS DE LA PARRA MATUS DE LA JOSE DEL CARMEN	4309787-3
78	MATUS DE LA PARRA MENDOZA PEDRO ENRIQUE	7665192-2
79	MATUS DE LA PARRA PARRA VICTOR LORENZO	6969936-7
80	MATUS DE LA PARRA BECERRA PEDRO ENRIQUE	6953051-6
81	MEDINA BECERRA MARIA VICTORIA	9019678-2
82	MEDINA GOMEZ ROLANDO	7616864-4
83	MENDOZA FERRADA HECTOR RENE	6700875-8
84	MONTECINOS SEPULVEDA ISABEL DEL CARMEN	14419855-7
85	MORA BECERRA JOSE ELIECER	9304107-0
86	MORA LILLO JESUS TADEO	7086487-8
87	MORA MORA ANA MARIA	5177492-2
88	MORALES PILQUE, JOSE RAUL	4543682-9
89	MUNOZ CHAVEZ JULIA DEL CARMEN	12552422-2
90	MUNOZ CHAVEZ JORGE PABLO	9026060-k
91	MUNOZ SEPULVEDA JUAN RAMON	3968601-5
92	NAVARRETE GALDAMES DOMINGO ANTONIO	10438760-8
93	NAVARRETE MATUS DE LA PARRA CRISTIAN HERNAN	14094328-2
94	NAVARRETE MATUS DE LA PARRA HECTOR GUILLERMO	7054038-K
95	OLIVARES TOBAR JUANA LUISA	7059442-0
96	PARRA BECERRA, JOSE DAMIAN	7480364-4
97	PARRA JIMENEZ VALERIA DEL PILAR	13378967-7
98	PARRA MORA MARLENE JACQUELINE	11957623-7
99	PEREZ SANCHEZ JOSE ALBERTO	5790544-1
100	PEREZ VENEGAS CECILIA ISABEL	8752136-2
101	PLAZA URRRA MAGALY DE LAS MERCEDES	9821213-2
102	PONCE ECHEVERRIA BLANCA SILVIA	7940125-0
103	QUIJADA PUENTES CARLOS ELISEO	8641492-9
104	QUIJADA PUENTES JOSE OMAR	7644403-k
105	QUIJON UMANZOR ARTURO DEL CARMEN	5091087-3
106	QUINTANA AGUILERA JORGE ARTURO	6319403-4
107	RAMIREZ MALDONADO JUAN GUILLERMO	5218895-4
108	RAMIREZ PIZARRO MARIA AGUEDA	8324983-8
109	RAMIREZ ROA IVAN EDUARDO	12383014-8
110	REYES BALMACEDA ADRIANA DEL CARMEN	9202855-0
111	REYES BALMACEDA, VICTOR LIONEL	8565346-6
112	REYES FERNANDEZ URSULA DEL CARMEN	9248921-3
113	REYES LARA MARIA GUILLERMINA	8294729-9
114	REYES SANDOVAL VICTOR GERMAN	6293767-K
115	RIQUELME GARCIA MARCELO ENRIQUE	13377203-0
116	RIQUELME JIMENEZ FELICIANO SEGUNDO	8412888-0
117	RIVEROS OTAROLA HECTOR ROBERTO	4059179-6
118	RIVEROS SOTO MICAELA DE JESUS	7663734-2
119	SAAVEDRA FIGUEROA UBERLINDA	6367361-7
120	SALINAS FIGUEROA NORMA INES	7640620-0

121	SANCHEZ JIMENEZ VERONICA ISABEL	11147603-9
122	SEPULVEDA ASTUDILLO HERNAN HTO	6891514-7
123	SEPULVEDA CACERES OLGA	7526498-4
124	SEPULVEDA FIGUEROA HECTOR	4622529-5
125	SEPULVEDA FUENTES MIGUEL ANACLICIO	3853347-9
126	SEPULVEDA GUTIERREZ CLAUDIO HUMBERTO	11569271-2
127	SEPULVEDA GUZMAN YOLANDA DE LAS MERCEDES	6125540-0
128	SILVA CABEZAS DORALIZA OLIVIA	6218280-6
129	SOBARZO CABRERA MARCELA ESTER	12197517-3
130	SOTELO PARRA MIRIAM ALBINA	7924001-k
131	TRONCOSO COFRE OVIDIA ELENA	5809984-8
132	URRUTIA CADIZ MERCEDES SEGUNDO	3569251-7
133	VALDES AGUILERA JOSE RUFINO	5265722-9
134	VASQUEZ MEDINA ERNESTO ABRAHAM	6503320-8
135	VASQUEZ DIAZ JUAN ULISES	8919443-1
136	VASQUEZ MEDINA MARIA ESTER	9364819-6
137	VASQUEZ OPAZO CARLOS RIGOBERTO	3507945-9
138	VENEGAS ROA CARMEN GLORIA	11789246-8
139	VILLEGAS COFRE DOMINGO JOSE	6953715-4
140	VILLEGAS HERMOSILLA ENRIQUE DEL TRANSITO	10980042-2
141	ZUNIGA LOPEZ SERGIO ADRIANO	3550004-9



08002012



**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO  
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO DE ACCION LOCAL  
"PRODESAL"**

**MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**

**Concepción, 26 de Enero de 2012**

**RESOLUCION EXENTA N° 006986 VISTOS:** La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 10574 de 18 de Febrero de 2011 de la Dirección Nacional, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Acción Local y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 057300 de 27 de Mayo de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Municipalidad de COIHUECO para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución Exenta N° 057300 de 27 de Mayo de 2011 del Director de INDAP de la Región del BIOBIO, se aprobó el Convenio con la Municipalidad de COIHUECO para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de desempeño.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Convenio.
4. Que INDAP cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para seguir operando el Programa por el siguiente año o temporada.
5. Que la Municipalidad de COIHUECO no presenta compromisos pendientes con INDAP.
6. Que con fecha 02 de Enero de 2012, INDAP firmo la Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL con la Municipalidad de COIHUECO.

**RESUELVO:**

**1.- APRUEBASE,** la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, cuyo texto es del siguiente tenor:



Resolución Exenta Aprueba Renovación de Convenio PRODESAL

F. 996.

**RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL "PRODESAL"**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP**

**MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**

En Concepción, a 02 de Enero de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional (S), Sr. MARCOS PATRICIO JANA SAENZ, RUT N° 6.168.161-2, ambos domiciliados para estos efectos, en Serrano N° 529, de la ciudad de Concepción, en adelante INDAP, y la Municipalidad de COIHUECO, RUT N° 69.141.100-1, representada por el Alcalde, Sr. ARNOLDO MANUEL JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 8.169.733-7, ambos domiciliados en AV. ARTURO PRAT 1675, de la ciudad de COIHUECO, en adelante la Municipalidad o Entidad Ejecutora, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de COIHUECO, aprobado por Resolución Exenta N° 057300 de 27 de Mayo de 2011, del Director de INDAP de la Región del BIOBIO, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de desempeño.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2012, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de COIHUECO, mediante la Resolución N° 000072 de fecha 02 de Enero de 2012.
5. Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de COIHUECO, ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés por renovar el Convenio, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO  
CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**

**PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO**

Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de COIHUECO, aprobado por Resolución Exenta N° 057300 de 27 de Mayo de 2011, del Director de INDAP de la Región del BIOBIO, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL, cuyo objetivo es apoyar a los beneficiarios de INDAP en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, con aporte de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta N° 010574 de la Dirección Nacional, de fecha 18 de febrero de 2011, y sus modificaciones.

**SEGUNDO: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO**

En atención a que la Municipalidad dio cabal cumplimiento al Convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de COIHUECO, mediante la Resolución N° 000072 de fecha 02 de Enero de 2012, INDAP y la Municipalidad de COIHUECO renuevan el Convenio por un año con las siguientes modificaciones:

**1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP**

Aportar la suma de \$ 51.392.718 destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
2012 PRODESAL COIHUECO NORTE	110	21.404.342
2012 PRODESAL COIHUECO SUR	141	29.988.376
<b>TOTAL</b>	<b>251</b>	<b>51.392.718</b>

**2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Aportar la suma de \$ 17.000.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
2012 PRODESAL COIHUECO NORTE	110	7.900.000
2012 PRODESAL COIHUECO SUR	141	9.100.000
<b>TOTAL</b>	<b>251</b>	<b>17.000.000</b>

**3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TECNICO(S):**

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del(de los) Equipo(s) Técnico(s) las siguientes cláusulas:

- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	2	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	2	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	2	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	1	Informe técnico con firma de asistentes
Reunión de evaluación final	1	Acta de reunión con firma de asistentes

#### 4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de convenio, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

**CUOTA N° 1:** correspondiente al 42 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Carta Manifestación de Interés y Compromiso de Aporte Municipal, con la firma del alcalde y del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.
- Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico.
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios nuevos y actualización del diagnóstico a usuarios de continuidad, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo (o su actualización).

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 08 de Febrero de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

**CUOTA N° 2:** correspondiente al 34 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- 100 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- 50 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- Nómina de usuarios identificando segmento y Unidad Operativa a la que pertenecen.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para el año o temporada respectivo.
- Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados

- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 09 de Mayo de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

**CUOTA N° 3: correspondiente al 17 % del aporte de INDAP, contra entrega de:**

- 50 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa o su actualización, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 04 de Septiembre de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

**CUOTA N° 4: correspondiente al 7 % del aporte de INDAP, contra entrega de:**

- Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5 % del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
- Entrega de los verificadores del cumplimiento de los estándares mínimos exigidos en el Convenio o acordados con la Agencia de Área de INDAP

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 09 de Noviembre de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. De lo contrario, el municipio deberá devolver estos saldos a INDAP.

### **TERCERO: DE LA VIGENCIA A LO NO MODIFICADO**

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto

**CUARTO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE CONVENIO**

La presente Renovación de Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que la aprueba, sin perjuicio que en dicho acto y cumpliendo los requisitos del artículo 52 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos se otorgue una vigencia retroactiva a la fecha de suscripción de la presente renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 31 de Diciembre de 2012. Al término de este periodo, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados logrados durante el año o temporada.

**QUINTO: DE LAS PERSONERIAS**

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en Resolución Exenta N° 184272 de la Dirección Nacional, de fecha 23 de diciembre de 2011, que establece Orden de subrogancia del Director Regional, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167342, de fecha 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Nacional, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa PRODESAL.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en En Sentencia de Proclamación N° 13 del 1° de Diciembre de 2008

**SEXTO: DE LOS EJEMPLARES**

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

Concepción, Enero de 2012

**ARNOLDO MANUEL JIMENEZ VENEGAS, Alcalde Municipalidad de COIHUECO.**

**MARCOS PATRICIO JANA SAENZ, Director (S) Indap Región del BioBio.**

## ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

## NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: 2012 PRODESAL COIHUECO NORTE

N° Agricultores: 110

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALMUNA QUEZADA JOSE EMILIANO	4769796-4
2	ALARCON GUZMAN JOSE ALFREDO	3650293-2
3	ALARCON PALMA JOSE MIGUEL	8463418-2
4	AMESTICA BADILLO ISUFIA DEL CARMEN	6145846-8
5	ARTEAGA LUMAN JOSE RUBEN	11237350-0
6	ARTEAGA PALMA VERONICA DEL CARMEN	10602460-K
7	AVILA PARRA ANA DEL ROSARIO	10848507-8
8	BAEZA CANDIA ALBERTO ENRIQUE	8978680-0
9	BAEZA PARRA LUIS HERNAN	6716560-8
10	BECERRA PARRA JOSE EDUARDO	6671586-8
11	BERNDT TRONCOSO JOHAN HARRY	15215563-8
12	CAAMANO SANCHEZ MIGUEL ANTONIO	7265412-9
13	CABEZAS VALENZUELA DANIEL GUSTAVO	4248542-K
14	CACERES SAAVEDRA MARIA MARCELA	12762684-7
15	CADIZ CADIZ JOSE DANIEL	9142815-6
16	CADIZ LARA ROSA ALBERTINA	8894899-8
17	CADIZ LARA JOSE REINALDO	7408061-8
18	CADIZ SEPULVEDA VICTOR DEL TRAN	5054437-0
19	CASTILLO MERCADO LUIS HUMBERTO	7716158-9
20	CEBALLOS BAEZA DOMINGO ANTONIO	5967986-4
21	CEBALLOS BAEZA ADRIAN SEGUNDO	5613651-7
22	CEBALLOS BAEZA ADRIANA DEL CARMEN	10167200-K
23	CERDA CABRERA ESTELA MELANEA	11237268-7
24	CERDA CABRERA HECTOR DARIO	6407462-8
25	CERDA CABRERA JORGE NOLBERTO	9222398-1
26	CHANDIA ARIAS CARMEN GLORIA	6940916-4
27	CISTERNAS VASQUEZ MARIA MARGARITA	6298510-0
28	CISTERNAS VASQUEZ MARIA ANGELICA	9439305-1
29	CISTERNAS VASQUEZ CLARA LUZ	9060701-4
30	COFRE GUAJARDO IRMA GLADIS	7227855-0
31	COFRE SANCHEZ NANCY DE LA CRUZ	8054032-9
32	DAZA GUTIERREZ MANUEL JESUS	7967353-6
33	DAZA MORENO CARLOS	8896886-7
34	DEL PINO SEPULVEDA YOLANDA ISABEL	9756256-3
35	ESCALONA RIQUELME EVELYN DE LO URDES	16217686-2
36	ESPINOZA RIQUELME MARCOS GONZALO	12375533-2
37	FERNANDEZ CACERES CECILIA DE LAS MERCEDES	12197990-K
38	FIGUEROA PENA MIREYA DEL CARMEN	10739662-4
39	FONSECA LAGOS ANA MARIA	10183971-0
40	FUENTEALBA LEIVA LUIS ANTONIO	5801873-2
41	FUENTEALBA PARRA HECTOR MANUEL	5889360-9
42	FUENTEALBA PARRA JUAN DE DIOS	7409025-7
43	FUENTEALBA PARRA, MARIA EMELINA	6733658-5
44	FUENTES MUNOZ, JOSE HERIBERTO	7227028-2
45	GONZALEZ FUENTES AQUILES DE LA ROSA	6437713-2
46	GUTIERREZ INZUNZA OLGA DEL CARMEN	7613221-6
47	GUTIERREZ UMANA JUAN EVANGELISTA	3950382-4
48	GUTIERREZ VASQUEZ RAMON ENRIQUE	3215435-2
49	GUTIERREZ VILLAGRA JOSE GONZALO	6517201-1
50	GUZMAN MUNOZ ISABEL DEL CARMEN	7956412-5
51	GUZMAN QUINTANA BERNARDA DE LAS MERCEDES	8621120-3
52	HERNANDEZ NAVARRETE CLEMENTINA DEL CARMEN	6671800-K
53	HORMAZABAL JARA ANA MARIA	8932653-2
54	JARA FIGUEROA CARLOS HERNAN	5241055-K
55	LAGOS NAVARRO JAVIER SEGUNDO	7023121-2
56	LAGOS NAVARRO ISABEL DEL CARMEN	9983192-8
57	MARABOLI BENAVIDES HUMBERTO GER	5726841-7
58	MOLINA MOLINA VICTOR RAMON	4234234-3
59	MONTECINOS CACERES JUAN TOMAS	11134969-K
60	MORA RAMOS JUAN DE DIOS	6969129-3
61	MUNOZ MALDONADO CARLOS ROBERTO	8856068-K
62	OLATE LOPEZ GEORGINA CAYETANA	3018715-6
63	ORELLANA SEPULVEDA, CARLOS H.	4900247-5
64	PALMA IBANEZ HELIA XIMENA	9718316-3
65	PALMA ROJAS VALERIANO	4234773-6
66	PARRA ZUNIGA ELBA DEL CARMEN	12186896-2
67	PENROS NAVARRETE GLORIA ALICIA	11771885-9
68	PENROS NAVARRETE FIDEL ARTURO	10428555-4
69	PENROZ NAVARRETE MARLENE ESTER	10087429-6
70	PENROZ NAVARRETE IGIDIO ANTONIO	5884762-3
71	PENROZ NAVARRETE BLANCA LIDIA	7676446-8

72	PEREZ CARRASCO RENE OSVALDO	9456665-7
73	PINILA FUENTEALBA ALEJANDRA JACQUELINE	12197957-8
74	PINO MARDONES GREGORIA DEL TRANSITO	6781300-6
75	PINO PINO NANCY DE LA CRUZ	9619029-8
76	PINO SAAVEDRA AMADA LUZ	7284684-2
77	QUILODRAN FUENTEALBA XIMENA EMILIA	11074219-3
78	RAMIREZ NAVARRETE MARGARITA ESTELINA	9988413-4
79	RIQUELME CIFUENTES BENITA DE LAS M.	8904382-4
80	RIQUELME JIMENEZ FLAVIO ALBERTO	13621423-3
81	RIQUELME SALDIAS DANIEL	7028761-7
82	ROMERO PENA JESSICA RUBY	12552481-8
83	ROMERO SEPULVEDA JUAN HUGO	5486312-8
84	SAAVEDRA MOYA MARIA VERONICA	10285238-9
85	SAAVEDRA PEREZ JOSE MIGUEL	9825014-K
86	SALINAS MARTINEZ INGRID PAMELA	13356084-k
87	SALVO MENDEZ TERESA DEL ROSARIO	6830242-0
88	SEPULVEDA MARCHANT JOSE ROBERTO	2609978-1
89	SEPULVEDA HUINCA JESSICA CAROLINA	13793602-K
90	SEPULVEDA RIQUELME JUANA MARIA	11536133-3
91	SEPULVEDA VASQUEZ SANTIAGO DEL CARMEN	3889796-9
92	SEPULVEDA VILLEGAS SALVADOR DEL CARMEN	3863926-9
93	SOMOS PARRA RAMON DEL CARMEN	6589868-3
94	SOTO IBANEZ MARIA YOLANDA	6843212-K
95	VALDES GALLEGOS SUSANA DEL CARMEN	8794797-1
96	VALDES HERNANDEZ VIRGINIA MAGALY	10287655-5
97	VALDES PARRA MARIA SONIA	7761286-6
98	VALENZUELA FUENTES VICTOR MANUEL	7304337-9
99	VALLEJOS SOTO MARIA ELENA	14414820-7
100	VASQUEZ GONZALEZ ROSA ELENA	10509227-K
101	VENEGAS SANTO SILVIA DE LOURDES	8663279-9
102	VERA POBLETE ANA ROSA	9054408-K
103	VILLA CONCHA JORGE	9447167-2
104	VILLAGRA MOYA JOSE GUILLERMO	10522943-7
105	VILLALOBOS DAZA JUAN DAVID	8658308-9
106	VILLANUEVA COLOMA AUROA DEL CARMEN	6044896-5
107	VILLEGAS SUAZO LIONEL SILVANO	12070028-6
108	VIVANCO TORO HECTOR EUGENIO	13129278-3
109	ZUNIGA MORA HECTOR VILIALDO	7801465-2
110	ZUNIGA PEREZ ADRIANA DEL CARMEN	6513088-2

Unidad Operativa: 2012 PRODESAL COIHUECO SUR  
N° Agricultores: 141

N°	Nombre Completo	Rut
1	ACUNA MARIN JOSE ALEJANDRO	9693273-1
2	ACUNA PLAZA OLGA DE LAS MERCEDES	10012672-9
3	AEDO GOMEZ JOSE BENEDICTO	2808180-4
4	ALARCON CADIZ MARIA ELICIA	8210802-5
5	ALDEA HERNANDEZ JOSE LEONEL	5519870-5
6	AMESTICA CABEZAS JOSE SAMUEL	3900441-0
7	ARIAS LAGOS JOSE MIGUEL	10256526-6
8	ARIAS LAGOS SAMUEL ARTURO	9888064-K
9	ARIAS PARRA JUANA DE DIOS	7541445-5
10	ARRIAGADA PALMA NORA DEL CARMEN	5906443-6
11	ASTUDILLO MATUS DE LA PARRA HECTOR MANUEL	6183072-3
12	ASTUDILLO MATUS DE LA PARRA JOSE HERIBERTO	4984300-3
13	ASTUDILLO MATUS DE LA PARRA JOSE CIPRIANO	4304622-5
14	ASTUDILLO MORA MARIA ISABEL	8444957-1
15	BAHAMONDE MUNOZ SEGUNDO GABRIEL	7212860-5
16	BALMACEDA PARRA NOLBERTO DE LA CRUZ	9142996-9
17	BALMACEDA PARRA CLEMIRA BELGICA	12014826-5
18	BARRERA CONTRERAS LUIS ARMANDO	8474882-K
19	BARRERA RIQUELME JOSE SERGIO	3954049-5
20	BECERRA ALDEA VICTOR FRANCISCO	10010174-2
21	BECERRA ALDEA JORGE MANUEL	10550621-K
22	BECERRA MATUS DE LA PARRA JOSE GERARDO	10409300-0
23	BECERRA MATUS DE LA PARRA JUAN BAUTISTA	5421052-3
24	BECERRA MEDINA JESSICA JEANNETE	10166352-3
25	BECERRA REYES EDITH MARISOL	8083628-7
26	BENAVIDES MALDONADO ERNESTO ORLANDO	12088350-K
27	BURGOS CHAVEZ CAROLINA JOSELINE	16496014-5
28	BUSTAMANTE VALLEJOS OLGA LORENA	11789292-1
29	CARO PARRA SEGUNDO LEONIDAS	7490409-2
30	CARRASCO COFRE RAUL AQUILINO	8927129-0
31	CARRASCO URREA HECTOR HIPOLITO	3910369-9
32	CASTRO ZAPATA LUIS RAMON	10565674-2
33	CERDA VASQUEZ MARIA ESTELA	7606571-3
34	CHANDIA MUNOZ JUAN FRANCISCO	6942310-8
35	COFRE RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	3886013-5
36	CRISOSTOMO PEREZ JOSE MELANIO	9274656-9
37	DIAZ SOLIS ELIANA DE LAS MERCEDES	7808997-0
38	DIAZ DIAZ EMILIO RAFAEL	9808186-0

39	DIAZ POBLETE HECTOR HUMBERTO	15164098-2
40	FERRADA HERNANDEZ MARIA INES	7298457-9
41	FERREIRA GARCIA FLOR MARINA	8174334-7
42	FERREIRA GARCIA JOSE RICARDO	9689685-9
43	FIGUEROA ORELLANA OLGA DINA DEL CARMEN	6365759-k
44	FLORES FIGUEROA DOMITILA DEL CARMEN	7733867-5
45	FLORES FIGUEROA VICTOR RAMON	8707428-5
46	FLORES MEDINA ROSA MERCEDES	9930622-K
47	GALDAMES TRONCOSO SOROBABEL JEREMIAS	10268075-8
48	GARCIA QUINTANA SUSANA DE LOS A.	9493269-6
49	GARCIA RUBIO PRISCILA	13131515-5
50	GARCIA SEPULVEDA GUSTAVO DEL CARMEN	9144708-8
51	GOMEZ REYES BLANCA ESTELA	6847620-8
52	GONZALEZ LILLO LUIS ALBERTO	8990325-4
53	HENRIQUEZ NAHUELQUEO HORTENSIA DEL CARMEN	10695490-9
54	HERMOSILLA CARO ALBA ALICIA	7598881-8
55	HERMOSILLA NAVARRETE ENOC MOISES	10576359-K
56	HERNANDEZ LAGOS MANUEL JESUS	9508371-4
57	HERNANDEZ MUNOZ SANDRA ROSA	11621311-7
58	HERNANDEZ SEPULVEDA JOSE ANTENOR	6167965-0
59	IBANEZ CASAS CORDERO JOSE MIGUEL	10072572-K
60	JARA GUAJARDO ROSA ESTER	4981215-9
61	JARA TORRES SEBASTIAN MARIO	5484138-8
62	JIMENEZ DIAZ ABRAHAM JOSE	9303130-K
63	LAGOS JIMENEZ ERIC EGIDIO	9950532-K
64	LAGOS ALARCON CARLOS ROBERTO	12133458-5
65	LAGOS MATUS DE LA PARRA RAMON DEL T.	9821895-5
66	LAGOS SANHUEZA OMAR ISAIAS	7426697-5
67	LARA CERDA MANUEL JESUS	7023120-4
68	MALDONADO MATUS DE LA PARRA RICARDO	8813235-1
69	MALDONADO PARRA SIMEON	2762269-0
70	MARDONES RIQUELME MAURICIO	8909427-5
71	MATUS DE LA JOSE DEL CARMEN	3473499-2
72	MATUS DE LA PARRA MOISES MANUEL	9304088-0
73	MATUS DE LA PARRA AEDO GABRIELA DEL CARMEN	7672925-5
74	MATUS DE LA PARRA BECERRA JOSE ELADIO	14421808-6
75	MATUS DE LA PARRA GARCIA GUILLERMINA DEL C.	8942780-0
76	MATUS DE LA PARRA GARCIA JOSE JAIME	8729402-1
77	MATUS DE LA PARRA MATUS DE LA JOSE DEL CARMEN	4309787-3
78	MATUS DE LA PARRA MENDOZA PEDRO ENRIQUE	7665192-2
79	MATUS DE LA PARRA PARRA VICTOR LORENZO	6969936-7
80	MATUS DELA PARRA BECERRA PEDRO ENRIQUE	6953051-6
81	MEDINA BECERRA MARIA VICTORIA	9019678-2
82	MEDINA GOMEZ ROLANDO	7616864-4
83	MENDOZA FERRADA HECTOR RENE	6700875-8
84	MONTECINOS SEPULVEDA ISABEL DEL CARMEN	14419855-7
85	MORA BECERRA JOSE ELIECER	9304107-0
86	MORA LILLO JESUS TADEO	7086487-8
87	MORA MORA ANA MARIA	5177492-2
88	MORALES PILQUE, JOSE RAUL	4543682-9
89	MUNOZ CHAVEZ JULIA DEL CARMEN	12552422-2
90	MUNOZ CHAVEZ JORGE PABLO	9026060-k
91	MUNOZ SEPULVEDA JUAN RAMON	3968601-5
92	NAVARRETE GALDAMES DOMINGO ANTONIO	10438760-8
93	NAVARRETE MATUS DE LA PARRA CRISTIAN HERNAN	14094328-2
94	NAVARRETE MATUS DE LA PARRA HECTOR GUILLERMO	7054038-K
95	OLIVARES TOBAR JUANA LUISA	7059442-0
96	PARRA BECERRA, JOSE DAMIAN	7480364-4
97	PARRA JIMENEZ VALERIA DEL PILAR	13378967-7
98	PARRA MORA MARLENE JACQUELINE	11957623-7
99	PEREZ SANCHEZ JOSE ALBERTO	5790544-1
100	PEREZ VENEGAS CECILIA ISABEL	8752136-2
101	PLAZA URRRA MAGALY DE LAS MERCEDES	9821213-2
102	PONCE ECHEVERRIA BLANCA SILVIA	7940125-0
103	QUIJADA PUENTES CARLOS ELISEO	8641492-9
104	QUIJADA PUENTES JOSE OMAR	7644403-k
105	QUIJON UMANZOR ARTURO DEL CARMEN	5091087-3
106	QUINTANA AGUILERA JORGE ARTURO	6319403-4
107	RAMIREZ MALDONADO JUAN GUILLERMO	5218895-4
108	RAMIREZ PIZARRO MARIA AGUEDA	8324983-8
109	RAMIREZ ROA IVAN EDUARDO	12383014-8
110	REYES BALMACEDA ADRIANA DEL CARMEN	9202855-0
111	REYES BALMACEDA, VICTOR LIONEL	8565346-6
112	REYES FERNANDEZ URSULA DEL CARMEN	9248921-3
113	REYES LARA MARIA GUILLERMINA	8294729-9
114	REYES SANDOVAL VICTOR GERMAN	6293767-K
115	RIQUELME GARCIA MARCELO ENRIQUE	13377203-0
116	RIQUELME JIMENEZ FELICIANO SEGUNDO	8412888-0
117	RIVEROS OTAROLA HECTOR ROBERTO	4059179-6
118	RIVEROS SOTO MICAELA DE JESUS	7663734-2
119	SAAVEDRA FIGUEROA UBERLINDA	6367361-7
120	SALINAS FIGUEROA NORMA INES	7640620-0

121	SANCHEZ JIMENEZ VERONICA ISABEL	11147603-9
122	SEPULVEDA ASTUDILLO HERNAN HTO	6891514-7
123	SEPULVEDA CACERES OLGA	7526498-4
124	SEPULVEDA FIGUEROA HECTOR	4622529-5
125	SEPULVEDA FUENTES MIGUEL ANACLICIO	3853347-9
126	SEPULVEDA GUTIERREZ CLAUDIO HUMBERTO	11569271-2
127	SEPULVEDA GUZMAN YOLANDA DE LAS MERCEDES	6125540-0
128	SILVA CABEZAS DORALIZA OLIVIA	6218280-6
129	SOBARZO CABRERA MARCELA ESTER	12197517-3
130	SOTELO PARRA MIRIAM ALBINA	7924001-k
131	TRONCOSO COFRE OVIDIA ELENA	5809984-8
132	URRUTIA CADIZ MERCEDES SEGUNDO	3569251-7
133	VALDES AGUILERA JOSE RUFINO	5265722-9
134	VASQUEZ MEDINA ERNESTO ABRAHAM	6503320-8
135	VASQUEZ DIAZ JUAN ULISES	8919443-1
136	VASQUEZ MEDINA MARIA ESTER	9364819-6
137	VASQUEZ OPAZO CARLOS RIGOBERTO	3507945-9
138	VENEGAS ROA CARMEN GLORIA	11789246-8
139	VILLEGAS COFRE DOMINGO JOSE	6953715-4
140	VILLEGAS HERMOSILLA ENRIQUE DEL TRANSITO	10980042-2
141	ZUNIGA LOPEZ SERGIO ADRIANO	3550004-9

**2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560  
PRODESAL**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE**



**FERNANDO GASTÓN ACOSTA HERRERA  
DIRECTOR  
INDAP REGION DEL BIOBIO**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Transcribase a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área CHILLAN, Municipalidad de COIHUECO.